

10  
cosas  
QUE NO SABES  
de un plan  
DE PENSIONES

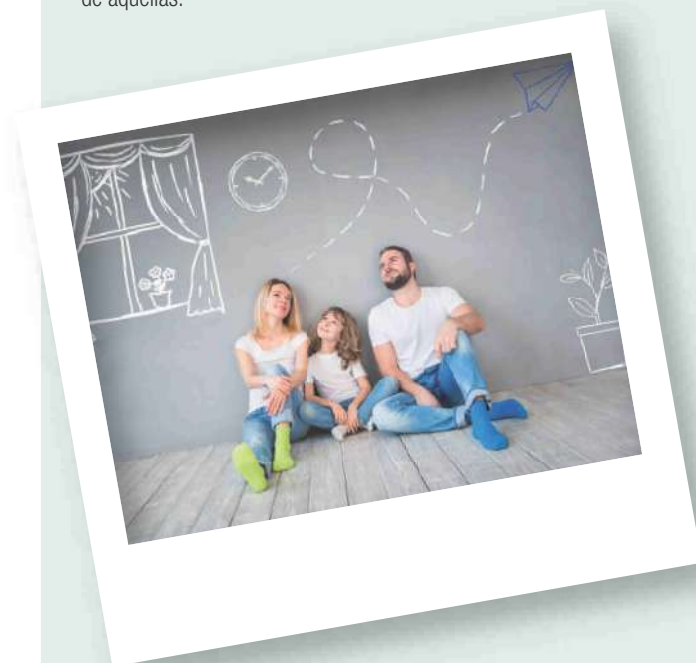


 **caser**  
pensiones

## *¿Qué es un plan de pensiones?*

***Es un sistema de previsión social voluntario que se financia a través de aportaciones individuales para garantizar una tranquilidad y nivel económico tras la vida laboral.***

Las prestaciones que generen no son sustitutivas de las públicas que eventualmente se deriven de alguno de los regímenes de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario de aquéllas.



***El saldo se constituye con las aportaciones y rendimientos. En consecuencia, el valor de los derechos consolidados y, por tanto, de las prestaciones, dependerá de la evolución del patrimonio del fondo de pensiones al que el plan está adscrito.***

## ¿Por qué *ahorrar* en un *plan de pensiones*?

### Por 2 motivos:

- **Al ser un producto con un fin concreto**

Ahorrar para la jubilación, nos aseguramos que ese ahorro lo disfrutaremos llegado ese momento.

- **Cuenta con una importante ventaja fiscal**

Las aportaciones reducen la base imponible general del IRPF, siempre y cuando se obtengan rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

**El límite de la reducción será la menor de las siguientes cantidades:**

- **2.000€**
- **El 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos en el ejercicio.**



## ¿Por qué ahorrar en un plan de pensiones?

Además, se pueden realizar aportaciones a favor de:

- **El cónyuge**

Podrás reducir de tu base imponible general del IRPF las aportaciones realizadas a los planes de pensiones de los que sea titular tu cónyuge, con el límite máximo de 1.000 € anuales, si éste no obtiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales. **Estas aportaciones no están sujetas al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- **Una persona discapacitada**

Así, la reducción para el partícipe discapacitado tiene un máximo de 24.250 euros, y para cada una de las personas emparentadas con el discapacitado será de 10.000 euros.

**Estos límites son independientes del límite aplicable, en su caso, a las aportaciones realizadas por estos contribuyentes a sus propios planes de pensiones y a los otros sistemas de previsión social.**

---

## ¿Puedo traer mi plan de pensiones de otra entidad?

Por supuesto, se puede movilizar la totalidad o parte de tus derechos consolidados o económicos desde:

- **Otro plan de pensiones.**
- **Un plan de previsión asegurado (PPA).**
- **Un plan de previsión social empresarial (PPSE).**

## 4 ¿Qué tipos de planes de pensiones hay?

**En función de los activos en los que invierte el plan de pensiones:**

- **Renta fija a corto plazo (RFCP)**

No incluye activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Además, la duración media de la cartera será inferior o igual a dos años.

- **Renta fija a largo plazo (RFLP)**

No incluye activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Además, la duración media de la cartera será superior a dos años.

- **Renta fija mixta (RFM)**

Invierte menos del 30% de la cartera en activos de renta variable.

- **Renta variable mixta (RVM)**

Invierte entre el 30% y el 75% de la cartera en activos de renta variable.

- **Renta variable (RV)**

Invierte más del 75% de la cartera en activos de renta variable.



## ¿Qué tipos de planes de pensiones hay?

### En función de la forma de elegir los activos:

- **Planes de autor de gestión activa**

Los valores en los que invierte se seleccionan considerando que son los que tienen mejores perspectivas dentro de todo el universo de compañías en las que se puede invertir.

- **Planes de autor de gestión pasiva**

Replica la composición de un índice de referencia.

### En función de la edad del partícipe y de la fecha aproximada de su jubilación:

- **Planes de ciclo de vida**

El plan va adaptando automáticamente la inversión en activos más conservadores según se acerca la fecha objetivo del plan.



## ¿Cómo elijo mi plan de pensiones?

**A la hora de decidirse por un plan de pensiones hay que tener en cuenta distintos factores:**

- **El horizonte temporal**

Cuanto más joven, se puede optar por planes de pensiones más arriesgados, con un mayor componente en renta variable, puesto que el horizonte para la jubilación es más lejano.

- **Perfil de riesgo**

Si tus conocimientos sobre inversiones son elevados o cuentas con experiencia en inversiones, puedes dirigirte a planes más arriesgados, en los que las expectativas de rentabilidad son mayores, pero en los que también hay un mayor riesgo de sufrir pérdidas.

Si por el contrario eres más conservador, puedes preferir proteger tu inversión a cambio de una menor rentabilidad.

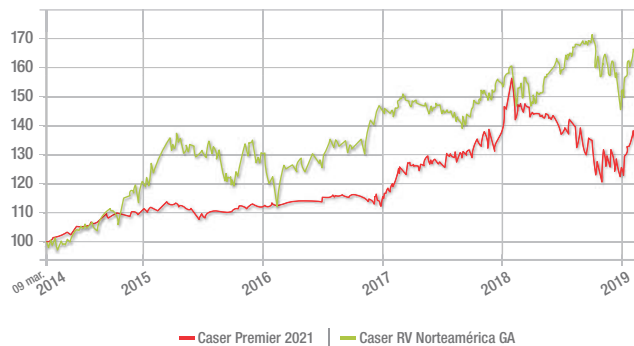
**En todo caso, rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.**



## ¿Puedo tener varios planes de pensiones?

Sí, se pueden tener tantos planes de pensiones como se desee, incluso puede ser una buena opción distribuir el ahorro entre planes que muestren comportamientos distintos (poco correlacionados).

**Así, si uno de ellos genera pérdidas, éstas se podrán, al menos en parte, compensar con las ganancias que generen los otros.**



Comparamos el plan de pensiones Norteamérica con el Premier 2021





## ¿Cuándo *contratar* un *plan de pensiones*?

### **Cuanto antes empecemos mejor:**

A continuación se muestra el capital acumulado a los 67 años realizando aportaciones de 50 euros al mes en función de la edad de inicio. Como se observa, cuanto antes se empiece a ahorrar, el capital que se llega a acumular es mucho mayor al que correspondería de forma proporcional al número de años ahorrando. **Esto es gracias al efecto de la capitalización compuesta porque los intereses generan intereses.**

Aportación 50€/mes	Edad inicio ahorro		
	30	45	60
Total aportaciones	22.200	13.200	4.200
Capital acumulado a los 67 años	36.234	17.551	4.590

Ejemplo con una hipótesis de rentabilidad media anual del 2,5%.



## *¿Por qué hacerlo con aportaciones periódicas?*

**Acostumbrarse a ahorrar periódicamente en lugar de hacerlo una vez al año tiene las siguientes ventajas:**

- **Supone un menor esfuerzo financiero porque nos acostumbraremos a restarlo de nuestros ingresos mensuales.**
- **Contaremos con una inversión más estable, suavizando las oscilaciones del mercado.**



## ¿Cuándo podré disponer de mi dinero?

Como el objetivo de los planes de pensiones es crear un ahorro para la jubilación, las aportaciones realizadas las podrás recuperar cuando se produzca alguna de estas situaciones:

- **Jubilación del partícipe**

Determinada conforme al régimen de Seguridad Social aplicable. La contingencia de jubilación se entenderá producida cuando se acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.

Además, las especificaciones de los planes de pensiones podrán prever el pago de prestaciones con motivo del acceso a la jubilación parcial.

Cuando no sea posible el acceso a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad.

Adicionalmente, si las especificaciones del plan de pensiones lo prevén, podrá anticiparse la percepción de la prestación a partir de los 60 años siempre que concurren las circunstancias exigidas por la normativa.

- **Incapacidad permanente**

total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo y gran invalidez, siempre que estén determinadas conforme al régimen de Seguridad Social correspondiente.

- **Fallecimiento del partícipe o beneficiario**

Que puede generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

- **Dependencia severa o gran dependencia**

regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

## ¿Cuándo podré disponer de mi dinero?

Además, se puede percibir por uno de los siguientes supuestos excepcionales liquidez:

- **Desempleo de larga duración**

Entendiéndose que te encuentras sin derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo, o bien, las hayas agotado y estés inscrito como demandante de empleo.

- **Enfermedad grave**

Propia, del cónyuge o de alguno de tus ascendientes o descendientes, en primer grado o persona que, en régimen de tutela o acogimiento, conviva contigo o dependa de ti.

- **Aportaciones con más de 10 años de antigüedad**

Las aportaciones y su correspondiente rentabilidad podrán ser reembolsadas una vez transcurridos 10 años desde su abono. No obstante, la parte correspondiente a las aportaciones efectuadas antes del 1 de enero de 2016 sólo podrá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2025.



# 10

## *¿Cómo rescatar el ahorro en planes de pensiones?*

Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones pueden ser fijadas y modificadas libremente, con los requisitos y limitaciones establecidas en las especificaciones o en las condiciones de garantía de las prestaciones.

***Las prestaciones de los planes de pensiones tendrán el carácter de dinerarias y podrán ser:***

- **En forma de capital**

Consistente en una percepción de pago único. El pago de esta prestación podrá ser inmediato a la fecha de la contingencia o diferido a un momento posterior.

- **En forma de renta financiera**

Consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad.

- **Prestaciones mixtas**

Que combinen rentas de cualquier tipo con un pago en forma de capital.

- **Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular**

***Las prestaciones tienen la consideración de rendimiento del trabajo en todas las contingencias y formas de pago.***





**CASER PENSIONES, E.G.F.P., S.A.,**  
con número de registro C008 y C.I.F. A85179760,  
Registro Mercantil de Madrid - Tomo 24572 - Libro 0 - Folio 45 - Sección 8  
- Hoja M - 442233 - Avda. de Burgos, 109 - 28050 Madrid